

PROTOCOLIZACION

FECHA: 23/4/99

**EDUARDO D. MIRAGAYA**  
FISCAL GENERAL ADJUNTO  
DE LA PROCURACION  
GENERAL DE LA NACION

*Procuración General de la Nación*

Res. PGN 28/99

Buenos Aires, 23 de abril de 1999

**VISTO:**

Las funciones encomendadas al Procurador General de la Nación por la Ley Orgánica 24.946;

**CONSIDERANDO:**

Que una de las funciones encomendadas al Procurador General de la Nación por la Ley Orgánica citada es la de diseñar la política criminal y de persecución penal del Ministerio Público Fiscal (art. 33 inc. d y e).

Que la ley citada impone la necesidad de velar por la defensa de los derechos humanos en los establecimientos de policía (artículo 25) y que los organismos policiales y de seguridad deben prestar la colaboración que les sea requerida, adecuándose a las directivas impartidas por los miembros del Ministerio Público y destinando a tal fin el personal y los medios necesarios a su alcance (artículo 26).

Que corresponde al Procurador General de la Nación coordinar las actividades del Ministerio Público Fiscal con las diversas autoridades nacionales, especialmente con las que cumplan funciones de instrucción criminal (artículo 33, inc. 1)

Por ello;

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

**RESUELVE**

Artículo 1: DISPONER que los fiscales de primera instancia de todos los fueros en los turnos que les correspondan asistan, al menos una vez por semana, a las comisarías de la jurisdicción que corresponda a efectos de tomar las medidas que estimen pertinentes.

Artículo 2: La obligación establecida en el artículo anterior se hará efectiva a través de instrucciones emanadas de los Fiscales Generales ante las Cámaras de Apelaciones y de Casación correspondientes.

Artículo 3.: Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.



NICOLAS EDUARDO BECERRA  
PROCURADOR GENERAL de la NACION